



# Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 11 de diciembre de 2020

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJJU-PJ

**Sumilla:** OFICIALIZAR el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN" (TERCERA ACTUALIZACIÓN), aprobado por el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte en la Sesión del 30.11.2020, el cual se encuentra anexa a la presente resolución.

### VISTO:

El Informe N° 074-2020-OST-GAD-CSJJU-PJ, el Informe N° 081-2020-OST-GAD-CSJJU-PJ, el Acta de Reunión Extraordinaria del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín del 30.11.2020; y,

### CONSIDERANDO:

#### **Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

#### **Segundo.- Sobre el Principio de Prevención regulado en la Ley N° 29783**

El Principio de Prevención, establecido en el art. I del Título Preliminar de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador debe garantizar en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; se debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral. Asimismo, el Principio de Cooperación (art. III), establece que el Estado, los empleadores y los





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

trabajadores y sus organizaciones sindicales, establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### **Tercero.- Sobre el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo en las Entidades y las Entidades Públicas**

El Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28 de abril del 2020, aprobó el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, el cual tiene por finalidad contribuir a la prevención del contagio por Coronavirus en el ámbito laboral mediante el cumplimiento de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición, asimismo contempla medidas sobre la limpieza y desinfección de los centros de trabajo, la evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo, medidas de protección personal, el regreso al trabajo; el cual a su vez ha previsto la elaboración y aprobación de un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo a cargo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras medidas. Posteriormente dicho documento fue modificado mediante la R.M. N° 265-2020-MINSA del 07.05.2020 y la R.M. N° 283-2020-MINSA del 13.05.2020. Luego, el Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA del 30.06.2020, aprobó el Documento Técnico denominado “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19”, dejando sin efecto los anteriores Lineamientos.

Recientemente, el Ministerio de Salud, mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA del 27.11.2020, aprobó el Documento Técnico denominado “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, derogando el art. 1 y el anexo de la R.M. N° 448-2020-MINSA. Estos nuevos Lineamientos modifican diversas definiciones establecidas en el documento anterior, incrementan el distanciamiento entre trabajadores dentro del ambiente laboral, el procedimiento de los trabajadores con factor de riesgo cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, entre otras modificaciones y derogando los anteriores Lineamientos.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

**Cuarto.- Sobre el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la Corte Superior de Justicia de Junín (Tercera Actualización)**

Mediante el Informe N° 000074-2020-OST-GAD-CSJGU-PJ y el Informe N° 000081-2020-OST-GAD-CSJGU-PJ de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte, se da cuenta que mediante el Acta del 30.11.2020, el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte, presidido por el Dr. Bernardo Alcibíades Pimentel Zegarra, aprobó por unanimidad la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín”; el cual contiene los objetivos generales y específicos, la nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19, los procedimientos de prevención frente al Coronavirus, los procedimientos para el regreso y reincorporación al trabajo, entre otras secciones, así como las modificaciones establecidas en la R.M. N° 972-2020/MINSA. Razón por la cual, esta Presidencia considera pertinente anunciar públicamente la tercera actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado por el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR** el “**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**” (**TERCERA ACTUALIZACIÓN**), aprobado por el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte en la Sesión del 30.11.2020, el cual se encuentra anexa a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que las oficializaciones del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín”, son anuncios públicos de la elaboración y aprobación del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte de ese documento, que en ningún caso implican la aprobación o visado de su contenido, en especial en materia presupuestaria, por las consideraciones expuestas.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Distrital la inscripción del Plan oficializado mediante la presente, en el Registro creado por el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud con este fin.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, a Asesoría legal de la Corte de Junín, a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Secretaria de Presidencia y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

